 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320035811*</b>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: <b>20231320035811</b>
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 27-03-2023 Pág. 1 de 4

Bogotá D.C., marzo 27 de 2023

Señor (a)  
ANONIMO

Asunto: Respuesta Copia Oficio IDU – DTCI 20233850339331. Respuesta al Radicado IDU 20235260298192 del 23-02-2023. Solicitud Intervención Avenida Carrera 19 entre Calle 100 y Calle 170 y Autopista Norte con Calle 161 - Localidad de Usaquén. Radicado en la UMV No. 20231120034152 de 13 de marzo de 2023.

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano, radicado en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

*“(…) cliente 1344 - queja: los contratistas dejaron en mal estado la av.19 desde la calle 100 hasta la 170 - mal estado de la autopista norte calle 161, (…)”*

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).


Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes a los corredores de la Avenida Carrera 19 y Autopista Norte, pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

### **Avenida Carrera 19 entre Calle 100 y Calle 170**

Ahora bien, a partir de la solicitud del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER – programa FONDIGER en el marco del Plan de Acción Específico (PAE), la Unidad de Mantenimiento Vial realizó las acciones de movilidad puntuales en los segmentos viales priorizados por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local - STMVL de la Entidad en el corredor vial objeto de su solicitud.

Por lo anterior, la Gerencia de intervención realizó el recorrido de verificación para la programación de la intervención en los sitios críticos de los segmentos viales priorizados que dificultan la movilidad y la seguridad vial del tramo vial en mención.

Una vez aprobado el PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Entidad inició la ejecución con la intervención de acciones de movilidad puntuales en la Avenida Carrera

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320035811*</b>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20231320035811
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 27-03-2023 Pág. 2 de 4

19 entre Calle 92 y Calle 161 con una contingencia de varias Unidades Ejecutoras en la jornada nocturna, de acuerdo con lo siguiente:


### Resumen Avance de Intervención Corredor Vial – Av. Carrera 19 FONDIGER (13 a 21 de marzo de 2023)

Nº	PK	CIV	EJE	DESDE	HASTA	SENTIDO	AREA INTERVENIDA (M2)	VOLUMEN EN MEZCLA (M3)	HUECOS INTERVENIDOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	510686	1002231	AK19	CL 154	CL 159	SUR-NORTE	530,92	85,74	531	13/03/2023	14/03/2023
2	24123419	1008035	AK19	CL 134A	CL 135	SUR-NORTE	118,96	28,08	119	14/03/2023	15/03/2023
3	24123302	1008028	AK19	CL 120	CL 122	SUR-NORTE	90,04	20,04	90	15/03/2023	15/03/2023
4	91060683	1002304	AK19	AC 153	AC 153	CRUCE	32,76	8,05	33	15/03/2023	15/03/2023
5	24123306	1008030	AK19	CL 118	CL 120	SUR-NORTE	118,64	20,07	119	15/03/2023	15/03/2023
6	510165	1005001	AK19	CL 114	CL 114A	NORTE-SUR	66,26	18,12	66	16/03/2023	16/03/2023
7	91033876	1005023	AK19	CL 109A	CL 112	NORTE-SUR	62,54	16,01	63	16/03/2023	16/03/2023
8	510048	1003759	AK19	CL 137	CL 138	NORTE-SUR	140,90	29,74	141	16/03/2023	17/03/2023
9	91033878	1008417	AK19	CL 112	CL 114	NORTE-SUR	25,57	4,05	26	16/03/2023	16/03/2023
10	91019178	1006852	AK19	CL 123	CL 125	SUR-NORTE	22,88	5,96	23	17/03/2023	17/03/2023
11	24121597	1008103	AK19	CL 103	CL 104	NORTE-SUR	77,70	20,05	78	17/03/2023	17/03/2023
12	605831	2000034	AK19	CL 97BIS	CL 98	NORTE-SUR	78,26	16,03	78	17/03/2023	17/03/2023
13	24123301	1008028	AK19	CL 120	CL 122	NORTE-SUR	41,30	12,19	41	21/03/2023	21/03/2023
<b>Total General</b>							<b>1406,73</b>	<b>284,13</b>	<b>1408</b>	<b>13/03/2023</b>	<b>21/03/2023</b>

En cuanto al corredor vial de la Autopista Norte entre Calle 80 y Calle 192, se informa que, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, no lo tiene incluido en ninguno de los Programas que adelanta para el año 2023, como tampoco en la programación a corto y/o mediano plazo de intervención con actividades de mantenimiento, toda vez que no se tiene la capacidad operativa para su ejecución.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20231320035811*</b>  Radicado: <b>20231320035811</b>  Fecha: 27-03-2023  Pág. 3 de 4</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

**ALVARO VILLATE SUPELANO**  
**Gerente de Intervención**

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCl – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Nattalia Romero Hermosilla - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

Revisó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN.

<b>Documento 20231320035811 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 28-03-2023 15:43:54
<b>Proyectó:</b>	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 e5dfa14af6b05d618cf216d1b3089b82f87759b8f191afd3f537f4dde6b15d91 Codigo de Verificación CV: bec94 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 29/03/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 04/04/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden